

26982 REAL DECRETO 1386/1989, de 10 de noviembre, por el que se indulta a Francisco Javier López Delgado.

Visto el expediente de indulto de Francisco Javier López Delgado, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de 20 de septiembre de 1986, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años y seis meses de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938,

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 1989,

Vengo en indultar a Francisco Javier López Delgado de una tercera parte de la pena privativa de libertad impuesta, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

26983 REAL DECRETO 1387/1989, de 10 de noviembre, por el que se indulta a Angel Manzano Rubio.

Visto el expediente de indulto de Angel Manzano Rubio, condenado por el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid en sentencia de 27 de septiembre de 1983, y por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencias de 14 de febrero de 1984, 19 de septiembre de 1988, 29 de abril de 1985, 4 de abril de 1986 y 16 de enero de 1986, como autor de varios delitos de robo con intimidación y uso de armas, otros de tenencia ilícita de armas, robos con fuerza en las cosas y utilización ilegítima de vehículo de motor, a las penas de cinco meses de arresto mayor y privación del permiso de conducir por seis meses; cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y seis meses y un día de prisión menor; seis meses y un día de prisión menor; cuatro años, dos meses y un día de prisión menor; dos años de prisión menor, y cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938,

De conformidad con el Ministerio Fiscal y oído el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 1989,

Vengo en indultar a Angel Manzano Rubio del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26984 ORDEN de 27 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 22 de octubre de 1988 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 26.019, interpuesto por don Fernando Sáez Medina, por la Tasa Fiscal sobre el Juego.

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 22 de octubre de 1988 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 26.019, interpuesto por don Fernando Sáez Medina, representado por el Procurador señor García San Miguel, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 3 de julio de 1986, por la Tasa Fiscal sobre el Juego;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo: Declaramos admisible procesalmente la impugnación, y entrando a conocer de ella, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Sáez Medina, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 3 de julio de 1986; sin expresa declaración sobre las costas causadas en este procedimiento.»

Madrid, 27 de septiembre de 1989.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

26985 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el Mercado Hipotecario.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se acuerda disponer la publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario correspondiente al mes de octubre de 1989:

- Tipo de interés medio de las Cédulas Hipotecarias emitidas en el semestre anterior: 11,35 por 100.
- Tipo de interés medio de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior: 13,13 por 100.

Madrid, 8 de noviembre de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

26986 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría del concurso 47/1989 de Lotería Primitiva a celebrar el día 23 de noviembre de 1989.

De acuerdo con el apartado 2 de la norma 13 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 19 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 234, del 30), el fondo de 332.783.088 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 43/1989, celebrado el día 26 de octubre, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 47/1989, que se celebrará el día 23 de noviembre de 1989.

Madrid, 13 de noviembre de 1989.-El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26987 ORDEN de 13 de octubre de 1989 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, al Laboratorio «Centro de Ensayo de Materiales y Asistencia Técnica, Sociedad Anónima», de La Nucia (Alicante).

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa